

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YELO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 4 de agosto de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2017, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Program Econom.</i>					
150	610	Inversión Centro Social	59.907,50	30.092,50	90.000,00
TOTAL			59.907,50	30.092,50	90.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Aplicación Económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	
870		Remanente Líquido de Tesorería	30.092,50
Total ingresos			30.092,50

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 19 octubre de 2017.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

2135

BOPSO-124-03112017